

ADENDA NO. 1
PROSPECTO DE INFORMACIÓN
PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS
ORDINARIOS Y PAPELES COMERCIALES DE
GRUPO ARGOS S.A.
 Junio de 2017



NIT: 890.900.266-3
 Domicilio Principal: Carrera 43A No. 1A Sur - 143 Medellín

La presente Adenda modifica y adiciona las estipulaciones que se enuncian a continuación del prospecto de información publicado en agosto de 2014 por Grupo Argos S.A. (en adelante el “Prospecto de Información”), correspondientes al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales con cargo a un cupo global inicial de hasta un billón de pesos (\$1.000.000.000.000) (en adelante el “Programa”). La inscripción del Programa en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la respectiva oferta pública, fueron autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. 1381 del 12 de agosto de 2014. Esta Adenda forma parte integral del Prospecto de Información. Los términos utilizados en esta Adenda tendrán el mismo significado que se les haya otorgado en el Prospecto de Información, salvo disposición en contrario expresamente establecida en esta Adenda.

1. Se modifica la sección denominada “Información general de los Bonos Ordinarios y los Papeles Comerciales” contenida en la portada del Prospecto de Información para incluir el cupo global del programa, cuyo nuevo texto es el siguiente:

Información general de los Bonos Ordinarios y los Papeles Comerciales

Cupo global de Emisión:	Hasta un billón quinientos mil millones de pesos (\$1.500.000.000.000).
Número de Valores:	Hasta un millón quinientos (1.500.000) de Bonos Ordinarios y/o Papeles Comerciales.
Valor nominal:	Un millón de Pesos (\$ 1.000.000).
Ley de circulación:	A la orden.
Destinatarios de la Oferta:	El público inversionista en general, incluidas las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías y los fondos administrados por estas.
Precio de Suscripción:	Ver numeral 6, Sección B, Capítulo 1 del presente Prospecto de Información.
Valor mínimo de inversión:	Ver numeral 5, Sección B, Capítulo 1 del presente Prospecto de Información.
Tasa máxima de interés:	Ver Sección C, Capítulo 2 del presente Prospecto de Información.
Derechos que incorporan los Valores:	Ver Sección N, Capítulo 1 del presente Prospecto de Información.
Mercado al que se dirige:	Los Bonos Ordinarios y los Papeles Comerciales serán ofrecidos mediante Oferta Pública en el Mercado Principal.
Mecanismo de colocación	Colocación al Mejor Esfuerzo.
Modalidad de inscripción:	Los Bonos Ordinarios y los Papeles Comerciales objeto de la oferta de que trata el presente Prospecto de Información han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) bajo inscripción normal.
Bolsa de valores:	Los Valores están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia.
Plazo de colocación y vigencia de la Oferta:	Ver Sección A, Capítulo 3 del presente Prospecto de Información.
Administrador del Programa:	Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A.
Representante Legal de Tenedores de Bonos	Alianza Fiduciaria S.A.
Comisiones y gastos conexos para los suscriptores:	Ver Sección F, Capítulo 1 del presente Prospecto de Información.

2. Se modifica la sección de Aprobaciones y Autorizaciones del Prospecto de Información, la cual quedará así:

“APROBACIONES Y AUTORIZACIONES”

La Junta Directiva de Grupo Argos aprobó el Programa mediante Acta número 2627 del 16 de junio de 2014.

Adicionalmente, la Junta Directiva de Grupo Argos aprobó mediante Acta número 2629 del 18 de julio de 2014 el Reglamento de Emisión y Colocación.

La inscripción del Programa en el Registro Nacional de Valores y Emisores y su respectiva Oferta Pública, fueron autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”) mediante la Resolución 1381 del 12 de agosto de 2014.

El 24 de mayo de 2017 según consta en el acta No. 2674 de la Junta Directiva de Grupo Argos se autorizó el aumento del cupo global del Programa y la renovación del plazo del Programa. El aumento del cupo global del Programa y la renovación del plazo del Programa fueron autorizados por la SFC mediante resolución No. 0846 del 20 de junio de 2017.

Dichos registros y aprobación no constituyen una opinión de la SFC respecto a la calidad de los valores o la solvencia del Emisor. ”

3. En la sección “Glosario de Términos del Programa” se modifican las definiciones que se indican a continuación:

“Programa de Emisión y Colocación o Programa: Es el plan mediante el cual el Emisor estructura con cargo a un cupo global, la realización de varias emisiones de Bonos Ordinarios y/o Papeles Comerciales, mediante oferta pública, durante un término establecido.”

4. Se modifica el “Capítulo 1 - Características de los Valores, Condiciones y Reglas del Programa”, de la Parte I del Prospecto de Información con la finalidad de ajustar el monto del cupo global, el cual quedará así:

“CAPÍTULO 1 - CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA”

El presente Prospecto de Información incluye las características generales y las condiciones financieras del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Grupo Argos en el Mercado Público de Valores de la República de Colombia con cargo a un cupo global de hasta un billón quinientos mil millones de Pesos (\$1.500.000.000.000).

El Programa consta de una o varias Emisiones con diferentes Fechas de Emisión y diferentes plazos de colocación.”

5. Se modifica el numeral 1 “Clase de Valor Ofrecido” del literal A, Capítulo 1, Parte I del Prospecto de Información con la finalidad de incluir la autorización de la Junta Directiva para el aumento del cupo global del Programa y la renovación del plazo del Programa, el cual quedará así:

“1. Clase de Valor Ofrecido”

Los Valores objeto del presente Prospecto de Información, son Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales que son títulos de contenido crediticio, tal como estos se definen en el Decreto 2555, libremente negociables, que serán ofrecidos mediante Oferta(s) Pública(s) cuya(s) Emisión(es), Oferta(s) Pública(s), y colocación(es) fueron aprobadas por la Junta Directiva del Emisor según consta en el Acta 2627 del 16 de junio de 2014 y el Reglamento de Emisión y Colocación aprobado por la Junta Directiva del Emisor según consta en el Acta número 2629 del 18 de julio de 2014.

La Junta Directiva autorizó el aumento del cupo global del Programa y la renovación del plazo del Programa en su sesión del 24 de mayo de 2017, según consta en el Acta No. 2674.

De acuerdo con el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 se podrá renovar el plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los valores que hagan parte del Programa, comprendiendo los mismos Valores, o la inclusión de otros, previa obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”).”

6. Se modifica el numeral 1 “Monto del Cupo Global del Programa” del literal B, Capítulo 1, Parte I del Prospecto de Información con la finalidad de ajustar el monto del cupo global, el cual quedará así:

“1. Monto del Cupo Global del Programa

El cupo global del Programa es de hasta un billón quinientos mil millones de Pesos (\$1.500.000.000.000). El cupo global del Programa podrá colocarse, en una o varias Emisiones compuestas de uno o varios lotes, dentro de la vigencia de la autorización del Programa.

El cupo global del Programa se disminuirá en el monto de los Valores que se oferten con cargo a éste.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555, el cupo global del Programa puede ser ampliado, previa obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de la SFC cuando el mismo haya sido colocado en forma total o, en cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) del cupo global autorizado haya sido colocado, siempre que se encuentre vigente el plazo de la autorización del Programa.”

7. Se modifica el numeral 2 “Cantidad de Valores Ofrecidos” del literal B, Capítulo 1, Parte I del Prospecto de Información con la finalidad de ajustar el monto del cupo global, el cual quedará así:

“2. Cantidad de Valores Ofrecidos

El cupo global del Programa será de un millón quinientos (1.500.000) de Valores, de valor nominal de un millón de Pesos (\$1.000.000) cada uno, equivalentes a un billón quinientos mil millones de Pesos (\$1.500.000.000.000).

La cantidad exacta de Valores que se emitirán, se determinará al momento de cada una las Emisiones y en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en todo caso sin exceder el cupo global indicado.”

8. Se modifica el numeral 1 “Vigencia de la autorización del Programa” del literal A, Capítulo 3, Parte I del Prospecto de Información, el cual quedará así:

“1. Vigencia de la Autorización del Programa

De acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555, las Emisiones podrán ser ofertadas públicamente, en forma individual o simultánea, durante un plazo de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción del Programa en el Registro Nacional de Valores y Emisores. No obstante, el Emisor podrá solicitar por escrito la renovación del plazo, por períodos iguales, antes del vencimiento del mismo.

Previa autorización de la SFC, dicho plazo se renovó por (3) tres años adicionales contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que autorizó la renovación del plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010”

Salvo las modificaciones expresamente indicadas en esta Adenda, todas las demás estipulaciones del Prospecto de Información se mantienen vigentes y sin modificación alguna.



**CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL GERENTE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS
DEL EMISOR**

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL GERENTE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS DE
GRUPO ARGOS S.A.**

CERTIFICAN:

Los suscritos Representante Legal y el Gerente de Contabilidad e Impuestos de Grupo Argos S.A., certificamos cada uno dentro de nuestra competencia, que hemos empleado la debida diligencia en la verificación de la Adenda No 1 del Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Grupo Argos S.A., en forma tal que certificamos la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente se expide en Medellín a los 30 días del mes de mayo de 2017.



MARÍA URIZA P.
Representante Legal



CLAUDIA PATRICIA ÁLVAREZ A.
Gerente de Contabilidad e Impuestos

2. CERTIFICACIÓN DEL ESTRUCTURADOR Y AGENTE LÍDER COLOCADOR

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA S.A. CORPORACIÓN FINANCIERA

CERTIFICA:

Que, dentro de lo que compete en sus funciones de Estructurador y Agente Líder Colocador, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No 1 del Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Grupo Argos S.A., en forma tal que certifica la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente se expide en Medellín a los treinta (30) días del mes de mayo de 2017.



LUIS IGNACIO GÓMEZ MONCADA
Representante Legal

BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA S.A. CORPORACIÓN FINANCIERA

3. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que, dentro de su competencia como Representante Legal de Tenedores de Bonos, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 1 del Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Grupo Argos S.A., en tal forma que certifica que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente se expide en Medellín a los treinta (30) días del mes de mayo de 2017.



CATALINA POSADA MEJIA
Representante Legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.